



Coquimbo, 17 OCT. 2016

Decreto Exento N° 190 - /

Vistos:

La solicitud electrónica de acceso a la información pública de esta Municipalidad, presentada por don Allen Montenegro Guerrero con fecha 11 de Octubre de 2016 y registrada bajo el código MU067T0001065; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N° 5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N° 3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respectivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; el Decreto N°3182 del 26 de Septiembre de 2016; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que la solicitud de acceso a la información presentada, cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 20.285 y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha Ley.
2. Que el tenor de la solicitud es el siguiente: *"Solicito los permisos de edificación otorgados desde el 2010 a la fecha, con su correspondiente destino, solicitante, Rol, Dirección, superficie, monto pagado y nombre del proyecto si es posible. De igual manera solicito los anteproyectos aprobados desde el 2014 hasta la fecha con las mismas condiciones ya descritas. Todo eso lo necesito en formato excel por favor."*
3. Que habiéndose consultado a la Dirección de Obras Municipales acerca de lo requerido, se comunicó que parte de la información se encuentra publicada en la página web municipal, y que el resto sólo está en archivos físicos no informatizados. Que, por tanto, se tendría que destinar a uno o más funcionarios y por un tiempo prolongado, a transcribir la información en una planilla Excel, conforme lo ha definido el solicitante, lo que actualmente es imposible por la recarga de trabajo existente.
4. Que en los términos de la **letra c) numeral 1 del artículo 21** de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

5. Que sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere al solicitante coordinar con la encargada de Transparencia de la Dirección de Obras Municipales, Sra. Roxana Trigo Malebrán, una visita a las oficinas ubicadas en calle Aldunate 875, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 51-2315720 y/o correo electrónico rtrigo@municoquimbo.cl con el fin de revisar los archivos que serían de su utilidad.

6. Que la información disponible en formato PDF, relativa a los permisos de edificación y resoluciones de aprobación de los anteproyectos de edificación, se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web municipal, conforme a las normas de Transparencia Activa. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 y en el numeral 3.1 letra a) de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, esta Municipalidad cumplirá con su obligación de informar, comunicando en este acto al solicitante, con la mayor precisión, la fuente, lugar y forma de tener acceso a la información solicitada.

7. Que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Decreto:

1. Deniéguese la solicitud presentada por don Allen Montenegro Guerrero con fecha 11 de Octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos.

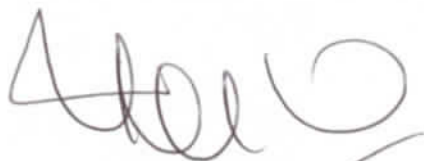
2. Consúltese directamente en el siguiente link:

<http://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU067/AR/AREST/3483155> en el cual se encuentra, permanentemente a disposición del público, la información disponible de los permisos de edificación y las resoluciones de aprobación de los anteproyectos de edificación en formato PDF.

3. Incorpórese la presente resolución al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

4. Notifíquese al solicitante la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud.

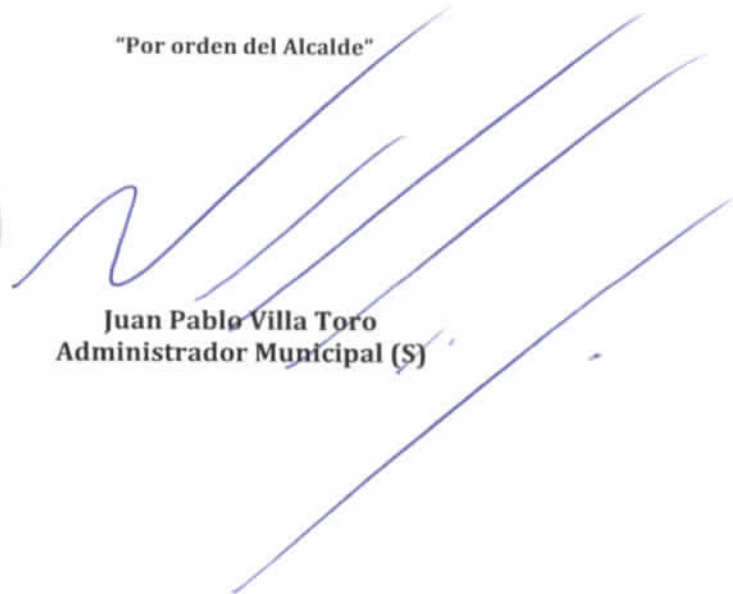
Anótese, Notifíquese y Archívese.



Mirta Cecilia Ponce López
Secretario Municipal



"Por orden del Alcalde"



Juan Pablo Villa Toro
Administrador Municipal (S)

